Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 216-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2021, las 12h15.- **VISTOS**.- Agréguese a los autos el escrito suscrito por el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 25 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de mayo de 2021, un escrito suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, conjuntamente con el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica del referido organismo electoral, mediante el cual presentan una denuncia en contra de la licenciada Tania Patricia Barragán Barragán, responsable del manejo económico del Movimiento Político Democracia Si, Lista 20, de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial San Lorenzo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"; y, el señor Mario René Averos Gavilánez, Representante Legal del Movimiento Político Democracia Si, Lista 20, de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial San Lorenzo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".[1]

2. Con fecha 05 de mayo de 2021, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 216-2021-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente se recibió en este Despacho el 06 de mayo de 2021.

3. Mediante la acción de personal Nro. 063-TH-TCE-2021, fechada 10 de mayo de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral le concede vacaciones desde el 11 de mayo al 06 de junio de 2021 al doctor Fernando Muñoz Benítez.

[1] Expediente causa 216-2021-TCE, fs. 155

4. Con la acción de personal Nro. Nro. 064-TH-TCE-2021, fechada 10 de mayo de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación como Juez Principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo, desde el 11 de mayo al 06 de junio de 2021.

5. Mediante auto de 20 de mayo de 2021, dispuse que el denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días aclare y complete su denuncia y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia remita en original o copia certificada legible del formulario de la inscripción de candidatos de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial San Lorenzo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", del Movimiento Político Democracia Si, Lista 20.

6. El 25 de mayo de 2021, el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a través de su patrocinador el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes da cumplimiento con lo dispuesto en auto de 20 de mayo de 2021.

7. El 05 de mayo de 2021, ingresó un escrito suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, conjuntamente con el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica del referido organismo electoral, mediante el cual presentan una denuncia en contra de la licenciada Tania Patricia Barragán Barragán, responsable del manejo económico del Movimiento Político Democracia Si, Lista 20, de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial San Simón, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019"; y, el señor Mario René Averos Gavilánez, Representante Legal del Movimiento Político Democracia Si, Lista 20, de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial San Simón, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019". La Secretaría General le asignó el número 219-2021-TCE y su conocimiento y resolución en primera instancia le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, quien recibió la causa en su despacho el 06 de mayo de 2021.

8. Mediante auto de 19 de mayo de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, admitió a trámite la causa 219-2021-TCE; y, dispuso la acumulación de las causas 221-2021-TCE, 226-2021-TCE, 232-2021-TCE,

238-2021-TCE y 243-2021-TCE, identificándole a la causa con el Nro. 219-2021-TCE (ACUMULADA).

9. La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 76 número 7, letra i) que "*Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia...* ".

10. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.*"

Con estos antecedentes **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 216-2021-TCE y 219-2021-TCE (ACUMULADA), acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 216-2021-TCE a la causa 219-2021-TCE (ACUMULADA). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

Al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su patrocinador en los correos electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romulocaiza@cne.gob.ec

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE TRIBUNAL
SECRETARIO RELATOR